

Pereira, Abril 15 de 2011

Señores:

PROPONENTES A LA INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS DE VENTA O SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A E.S.P. CE No. 001-2011

ADENDO Nº 3.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en atención a las solicitudes de aclaración presentadas por diferentes oferentes interesados en participar en esta contratación, se permite aclarar algunos aspectos de los Términos de Referencia en la forma como a continuación se detalla:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ENERGÍA EFICIENTE

OBSERVACIONES A LOS TERMINOS:

1. Solicitamos se revise la vigencia de la oferta y se ajuste a los tiempos establecidos en el cronograma de adjudicación. Es decir, se mantenga vigente por el periodo de adjudicación de oferta más 10 días calendario para efectos de la expedición de la orden de compra por parte de EEP.

R/ Confirmamos lo expuesto en el numeral 3.5 **Vigencia** En todo caso, el (los) proponente(s) favorecido(s) con la adjudicación total o parcial de la energía solicitada, se compromete(n) a mantener vigente su oferta mercantil hasta la constitución de la garantía de cumplimiento. En caso de que el PROPONENTE se negare a hacerlo, EEP podrá hacer efectiva la garantía inicial.

2. Se consulta si es factible la entrega de garantía de seriedad de oferta en vez de pagaré con carta de instrucciones. Y de ser afirmativa su respuesta cual sería el monto y vigencia de la misma.

R/ Se ratifica lo expuesto en el numeral 3.5 de los términos de referencia **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El original de la propuesta deberá estar acompañado de un pagaré en blanco con carta de instrucciones, mediante el cual el proponente garantizará:

a. El sostenimiento de la oferta mercantil sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

3. Se solicita se envíe el modelo de la OM para diligenciamiento de los agentes al igual que las cantidades en Excel para manejo de las curvas de consumo.

R/ Se adjunta la Oferta Mercantil en formato Word y las cantidades requeridas en Excel.

4. Consultamos la existencia de impuestos de carácter nacional, departamental o municipal que afecten el cobro de la energía eléctrica.

R/ Debido a la naturaleza jurídica de la contratación mediante oferta(s) mercantil(es), no está sujeta en el momento del pago a la retención de las obligaciones por concepto de impuestos municipales que aplican en este momento a los contratos.

Así mismo aplicará los siguientes descuentos, retención, impuestos y tasas para ofertas mercantiles de energía firmadas en la vigencia 2011.

1. GRANDES CONTRIBUYENTES – AUTORRETENEDOR
-Timbre 0%
2. GRAN CONTRIBUYENTE O SOLO REGIMEN COMUN
-Timbre 0%
-Retención en la fuente del 3.5%

No aplicaría timbre para las ofertas mercantiles que se acepten con una orden de compra.

5. Agradecemos la remisión de los estados financieros auditados con corte al año 2010.

R/ Se adjuntan los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de Diciembre de 2010.

6. En cuanto a la oferta mercantil, se solicita modificar la redacción de la cláusula décima sexta. Impuestos y Deducciones con el siguiente texto:

*“Cada una de las partes cubrirá el valor de los impuestos que le corresponda pagar. Hoy el valor del impuesto de timbre es cero por ciento (0.0%), pero en el evento de representar algún valor será asumido por las partes en igual proporción y será cancelado según las normas del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO:** Cuando con posterioridad a la fecha de la aceptación de la presente oferta mercantil, los impuestos y otras contribuciones que inciden directamente en los precios cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos y/o reglamentaciones para el sector eléctrico o modificaciones de ellas, que también incidan directamente en los precios acordados, ello será tenido en cuenta por las partes, para hacer los ajustes que sean del caso con el fin de mantener el equilibrio financiero del contrato. **EL COMPRADOR** deducirá de cada pago parcial el valor del impuesto de renta (retención en la fuente) para los agentes que aplique (se excluyen agentes auto-retenedores), de acuerdo con las normas que rijan al momento de efectuar los pagos.”*

R/ Ratificamos lo expuesto en el numeral Décimo Sexto IMPUESTOS Y GASTOS. Serán por cuenta del PROVEEDOR todos los impuestos y gastos generados durante la ejecución de la relación jurídica. Igualmente, el PROVEEDOR cancelará todos los gastos, tasas, impuestos y derechos que implique la ejecución de la relación jurídica.